



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

## **“PROGRAMA DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS (DESARROLLO SOCIAL)”, MODALIDAD CAPITAL SEMILLA**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/11/23
Publicación	2020/11/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5881 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS (DESARROLLO SOCIAL)” MODALIDAD CAPITAL SEMILLA

Contenido

1. Nombre del Programa:
2. Dependencia responsable de su ejecución:
3. Derecho Social:
4. Definiciones
5. Objetivo General
6. Objetivo Especifico
7. Universo de Atención
8. Población Objetivo
9. Definición del tipo de apoyo
- 9.1 "Destino y uso de los recursos"
10. Mecanismos de Acceso
- 10.1 Publicación de Convocatoria y Reglas de Operación
- 10.2 Registro y entrega de documentos
11. Dictamen y selección de los beneficiarios Criterios de Evaluación
- 12 Criterios de evaluación
- 12.1 Publicación y notificación de resultados
- 12.2 Mecanismos de entrega de apoyos
- 12.3 Recursos devengados
- 12.4 Suficiencia Presupuestal
13. De los beneficiarios
- 13.1 Derechos y Obligaciones
- 13.2 Resolución de conflictos
- 13.3 Procedimiento para la cancelación de proyectos de capital semilla
14. Seguimiento

15. Restricciones  
16. Mecanismos de Transparencia  
16.1 Denuncias y Quejas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS (DESARROLLO SOCIAL)" MODALIDAD CAPITAL SEMILLA C. OSIRIS PASOS HERRERA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 9, fracción XII, 13, fracción VI, 14 y 32, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 22, 27 y 28 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; 2, 3, 4, fracción VII, 8, fracción VII, 19, 20, fracción II y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social. Que mediante el eje rector "Productividad y Competitividad para los Morelenses", a nivel nacional, la Encuesta Intercensal 2015 refleja que el monto de la población joven de 15 a 29 años ascendió a 30.6 millones, el 25.7 por ciento de la población, de la cual 50.9 por ciento son mujeres y 49.1 por ciento son hombres.

En apego a los Derechos Sociales donde el Estado se encuentra obligado a garantizar salarios justos, igual salario por igual trabajo e igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Los trabajadores deben garantizarse un salario mínimo que permita una vida digna para ellos mismos y sus familias.

Las condiciones de trabajo deben ser seguras, saludables y no degradantes para la dignidad humana.

En este sentido, de acuerdo a lo que se establece en el Plan de Desarrollo del Estado de Morelos el Objetivo Estratégico 4.6 “Generar y conservar autoempleos formales, dignos, y plenos de jóvenes emprendedores”; siendo las estrategias 4.6.1 “Incentivar la creación de nuevas micro y pequeñas empresas generadas por jóvenes emprendedores” y 4.6.1.1 “Ofrecer apoyo económico de apoyo mixto y financiamiento a los jóvenes de 18 a 29 años para crear su propio negocio”, se fundamentan las líneas de acción encaminadas a otorgar capital semilla a proyectos individuales y/o grupos organizados jóvenes, proporcionar a los jóvenes herramientas técnicas, contables y de desarrollo humano que ayuden a fortalecer sus proyectos productivos, orientar, fortalecer y sustentar los proyectos productivos.

Que con el propósito de optimizar los procedimientos para favorecer a la población objetivo y beneficiaria del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, favorecer la debida integración de los proyectos y optimizar los mecanismos para garantizar la entrega de apoyos, al dotarlos de mayor claridad, transparencia y certeza jurídica para toda aquella persona interesada en recibirlos, se estima necesario fortalecer el desempeño del Programa y fomentar el incremento continuo en la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los diversos Sectores Estratégicos de Morelos, partiendo de un objetivo general y los correspondientes específicos, que sean claros, medibles y alcanzables, por lo que se expiden las siguientes:

1. Nombre del Programa: Reglas de operación del “Programa de Apoyo para Proyectos Productivos Enfocados a Jóvenes de 18 a 29 años (Desarrollo Social)” Modalidad Capital Semilla.
2. Dependencia responsable de su ejecución: La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), para la ejecución y elaboración de las presentes Reglas de Operación.

3. Derecho Social: Este programa atenderá el derecho social al trabajo, contemplado en la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, cuyas intenciones son coadyuvar en la inserción de los procesos económicos y sociales de jóvenes de 18 a 29 años en condiciones de vulnerabilidad social a través del otorgamiento de apoyos económicos para la instalación de proyectos productivos; beneficiando 50 proyectos productivos en modalidad de capital semilla a hombres y mujeres jóvenes residentes del estado de Morelos.

4. Definiciones Los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Autoridad Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes;

II. Balance de Utilidad: Es el documento contable que sirve para representar la situación del patrimonio de la empresa en un momento determinado;

III. Beneficiario: A las personas que hayan cumplido con los requisitos del proceso y hayan firmado el Convenio de Ejecución para el otorgamiento del capital semilla;

IV. Cadenas de Valor: La cadena de valor es una herramienta de análisis estratégico que ayuda a determinar la ventaja competitiva de la empresa;

V. Cadena productiva: Enlace de un producto o servicio o grupos de productos o servicios locales, cuya integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o comercialización;

VI. Capital semilla: Es el apoyo económico inicial para poner en marcha una nueva empresa o para impulsar su desarrollo en una etapa temprana;

VII. Comité Dictaminador: Es el Órgano Colegiado encargado de realizar la evaluación de los proyectos que se presenten, así como de emitir el dictamen de los proyectos aprobados, y que cuenta con las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;

VIII. Denuncia: Acto verbal o escrito mediante el cual, se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones;

IX. Generador de Empleo en sus comunidades y trabajo colectivo en sus comunidades: Integrar a jóvenes en actividades laborales y dotarlos de





- a) Jóvenes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, preferentemente morelenses que residan en algún municipio del estado de Morelos, cuya edad esté comprendida entre los 18 a 29 años; la participación puede ser de manera individual u organizada en grupos de hasta cuatro integrantes, con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas;
- b) Jóvenes que de manera individual u organizada en grupos de hasta cuatro integrantes, cuenten con un proyecto y que derivado de esto se encuentren formalmente constituidos ante el Sistema de Administración Tributaria;
- c) Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a los jóvenes en condiciones de desventaja comercial, escolar, social, laboral y/o económica en el estado de Morelos.

9. Definición del tipo de apoyo Modalidad Proyecto Capital Semilla El otorgamiento de un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100. M.N.) a las y los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social que de manera individual u organizados en grupos de hasta cuatro integrantes para desarrollar un proyecto productivo de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en el presente programa.

9.1 "Destino y uso de los recursos" El Capital Semilla únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital.

Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto.

No podrá utilizarse para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento de muebles o inmuebles, pago de sueldos, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición de terrenos.







internet <https://juventud.morelos.gob.mx/form/proyectosproductivos-jovenes-2020>

- Interpretar las Reglas de Operación, Convenio de Ejecución y así como los casos no previstos en las mismas; y,
- Cancelar y/o reasignar proyectos de acuerdo a las consideraciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

## 12. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación estarán identificados por las siguientes características Proyectos Capital Semilla:

Características de proyectos en modalidad Capital Semilla: llenaran una cedula con información socioeconómica, comprobando residencia en el estado de Morelos; el integrante o que el grupo esté integrado por personas jóvenes de 18 a 29 años.

Viabilidad técnica: Contar con plan de negocios, constancias de capacitación y experiencia probada.

Impacto económico: incluye cadenas de valor; atiende demanda de mercado; empleador de la población de la comunidad.

Impacto social: Atienda a la solución de problemáticas de la comunidad. Además de las siguientes propuestas de valor:

PROPUESTA	PUNTAJE
A) Impacto regional económico	de 1 a 30 puntos
B) Innovación Tecnológica	de 1 a 20 puntos
C) Involucre al proyecto personas con discapacidad	de 1 a 15 puntos
D) Involucre al proyecto comunidades de zonas marginadas y/o indígenas	de 1 a 15 puntos
E) Generador de empleos jóvenes y trabajo colectivo en sus comunidades	de 1 a 20 puntos









En caso de que los integrantes no se presenten a la cita programada; o bien, no lleguen a ningún acuerdo, la URP fungiendo como representantes del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, levantarán constancia refiriendo los acuerdos o resolutivos que correspondan; dentro de los cuales quedará establecido el compromiso de los integrantes de realizar las acciones necesarias para que se realice el reintegro a la Tesorería del Gobierno del Estado el Capital Semilla otorgado, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para el efecto y entregando a la URP copia simple del comprobante.

Para el caso de que los integrantes no den cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, los acuerdos o resolutivos de la constancia aludida en el punto que antecede; y/o lo consignado en el Convenio de Ejecución. El Comité Dictaminador sesionará y emitirá el o los resolutivos correspondientes explicando los motivos de la determinación (incumplimiento de las Reglas de Operación, y/o Convenio de Ejecución) y dejará constancia mediante Acta, de acuerdo al punto siguiente.

### 13.3 Procedimiento para la cancelación de proyectos de capital semilla:

Previo a que sean enlistados proyectos para su posible cancelación, la URP remitirá aquellos proyectos que incumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convenio de Ejecución para que se agoten los procedimientos pertinentes.

La URP generará un informe en el que se enlistará el estatus de todos aquellos proyectos susceptibles de ser cancelados exponiendo los motivos que correspondan a cada uno.

La URP convocará a sesión al Comité Dictaminador, adjuntando el informe referido en el punto anterior.

El Comité Dictaminador sesionará y emitirá el o los resolutivos correspondientes explicando los motivos de la determinación (incumplimiento de las Reglas de Operación, y/o Convenio de Ejecución) y dejará constancia mediante acta.

La determinación que se dicte será inapelable.





del Estado de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva número 11, edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

Los interesados podrán manifestar cualquier inquietud en el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en calle Cuauhtemotzin No.1 Col. Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 9:00 a 15:00 horas con previa cita al teléfono 777 3138460, de acuerdo al plan de contingencia sanitaria desarrollado por el presente Instituto.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), Cuernavaca, Morelos, a la fecha de su publicación.

**Osiris Pasos Herrera**  
**Secretario de Desarrollo Social**  
**del Gobierno del Estado de Morelos**  
**Rúbrica.**

### PLAN DE NEGOCIOS

- Nombre del proyecto:
- Titular del proyecto:

A continuación se describen los puntos necesarios para el desarrollo del plan de negocios.

#### 1.- RESUMEN EJECUTIVO

Breve descripción del producto o servicio a realizar, cuál será el objetivo de los recursos solicitados así como los beneficios que genera para el dueño o socios y la comunidad, así mismo añadir:

##### 1.1 Misión

## 1.2 Visión

## 1.3 Análisis FODA de tu idea de negocio

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

### 2.1 Descripción general del producto.

2.2 Abasto de materias primas y servicios operativos: Lista de requerimientos, cantidades y precios.

2.3 Mobiliario, maquinaria y/o herramientas de trabajo: Descripción del bien, antigüedad y precio de compra.

2.4 Descripción del proceso de producción o servicio.

## 3.- IMPACTO DEL PROYECTO

3.1 Otros negocios beneficiados, empleos generados.

3.2 Impacto regional y sectorial.

3.3 Impacto social y humano: Aspectos positivos y negativos.

## 4.- ANÁLISIS DE MERCADO

4.1 Descripción de los clientes y mercado al cual se dirige.

4.2 Precios del producto o servicio y condiciones comerciales de venta.

4.3 Descripción de la imagen corporativa.

4.4 Estrategia de publicidad y promoción.

4.5 Canal de distribución y punto de venta.

4.6 Ubicación geográfica de la empresa.

## 5.- ASPECTOS LEGALES

5.1 Descripción de la personalidad jurídica.

5.2 Descripción de patentes, registros o uso de marcas registradas.

5.3 Descripción de régimen de inscripción ante el S.A.T.

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.